

RESOLUCION 1 DE 2002

(enero 4)

Diario Oficial No 44.719, de 23 de febrero de 2002

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION

por medio de la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, adoptado mediante la Resolución 400 de 2000, en lo relativo a la estructura del Catálogo General

de Cuentas en lo referente a las valorizaciones de las propiedades,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo [354](#) de la Constitución Política, la Ley [298](#) del 23 de julio 1996, el Decreto 1914 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la información contable pública debe cumplir con los postulados de confiabilidad y utilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, por lo cual se hace necesaria la actualización periódica de las propiedades, planta y equipo;

Que dada la estructura del Catálogo General de Cuentas, es necesario que el registro contable de las valorizaciones se soporte detalladamente, para obtener información desagregada a nivel de subcuenta, de los valores resultantes de la aplicación de las metodologías de actualización admitidas como de reconocido valor técnico;

Que mediante la Resolución 276 de octubre 18 de 2001, se habilitaron las subcuentas para el registro de las valorizaciones de los bienes inmuebles;

Que es necesario complementar el Catálogo General de Cuentas en cuanto a la estructura de las subcuentas necesarias para la revelación de las valorizaciones de los conceptos de las propiedades, planta y equipo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crear en la estructura del Catálogo General de Cuentas, las subcuentas necesarias para el registro del efecto de la actualización del valor de las propiedades, planta y equipo, diferentes a los bienes inmuebles, así:

199953 Semovientes

199954 Plantaciones agrícolas perennes

199956 Maquinaria, planta y equipo en montaje

199958 Equipos y materiales en depósito

199959 Bienes muebles en bodega

199966 Maquinaria y equipo

199967 Equipo médico y científico

199968 Muebles enseres y equipo de oficina

199969 Equipos de comunicación y computación

199971 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.

311553 Semovientes

311554 Plantaciones agrícolas perennes

311556 Maquinaria, planta y equipo en montaje

311558 Equipos y materiales en depósito

311559 Bienes muebles en bodega

311566 Maquinaria y equipo

311567 Equipo médico y científico

311568 Muebles enseres y equipo de oficina

311569 Equipos de comunicación y computación

311571 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.

324053 Semovientes

324054 Plantaciones agrícolas perennes

324056 Maquinaria, planta y equipo en montaje

324058 Equipos y materiales en depósito

324059 Bienes muebles en bodega

324066 Maquinaria y equipo

324067 Equipo médico y científico

324068 Muebles enseres y equipo de oficina

324069 Equipos de comunicación y computación

324071 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.



ARTÍCULO 2o. Admitir transitoriamente en la información remitida con corte a diciembre 31 de 2001, la utilización de las Subcuentas 199902 – Valorización propiedades, planta y equipo, 311502 – Superávit por valorización propiedades, planta y equipo y 324002 – Superávit por valorización propiedades, planta y equipo, para el registro de los valores pendientes de reclasificar por no estar creado el concepto en el Catálogo General de Cuentas vigente a esa fecha.

PARÁGRAFO. Lo definido en este artículo, será vigente para la información remitida con corte a diciembre 31 de 2001. En consecuencia, para el registro del efecto de la actualización del valor de las propiedades, planta y equipo en la información remitida a la Contaduría General de la Nación, a partir de la presente vigencia, deberá utilizarse la estructura de valorizaciones definida tanto en la Resolución 276 de octubre 18 de 2001 como en la presente resolución, según sea el caso.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y complementa lo dispuesto en la Resolución 276 de octubre 18 de 2001.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2002.

El Contador General de la Nación,

FRANCISCO SALAZAR MARTÍN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

